



Boletín

Informativo



Estimado Cliente:

El pasado 15 de enero de 2014, se dio a conocer a través de la página de Internet del SAT, la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2014, misma que se encuentra pendiente de publicar en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Además de corregir diversas imprecisiones, esencialmente de referencias a otras disposiciones jurídicas, sobre la RMF para 2014, publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2013, se adicionaron las siguientes reglas:

Publicación de contribuyentes

Se precisa que el SAT únicamente publicará en su página de internet, el nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes que además de encontrarse como no localizados, presenten incumplimiento sistemático de sus obligaciones fiscales.

Cumplimiento de requisitos en la expedición de comprobantes fiscales

Se adiciona la facilidad para los contribuyentes de poder incorporar, en los CFDI que expidan desde el 1 de enero de 2014, la expresión NA o cualquier otra análoga, en lugar de los siguientes requisitos:

- I. Régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR.
- II. Forma en que se realizó el pago.

Asimismo, se precisa que estos podrán señalar en los apartados designados para incorporar los requisitos previstos en las fracciones anteriores, la información con la que cuenten al momento de expedir los comprobantes respectivos.



Esperando que el contenido de este Boletín te sea de utilidad, quedamos a tus órdenes para cualquier comentario adicional que requieras.

Atentamente,

Área Fiscal

México DF
Guadalajara
Cancún